



SESION ORDINARIA N° 560 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VITACURA, CELEBRADA CON FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE
2007

En Vitacura, a 7 de Noviembre de 2007 y siendo las 09.35 horas se reúne el Concejo Municipal Presidido por su Presidenta señora Maria Eugenia Amunategui Spacek y con la asistencia de los Concejales señora Patricia Alessandri Balbontín; señor Sergio Hernández Gómez, señor Guillermo Agüero Garcés y señor Juan Eduardo Izquierdo Bacarreza.

Asisten además señor Andrés Ibarra, señora Leyla Farah, señora Jeannette Velásquez y señora Mónica Neumann.

Actúa como Ministro de Fe el Secretario Abogado Municipal señor Hernán Dussaubat Villanueva.



La Presidenta del Concejo señora María Eugenia Amunategui Spacek abre la sesión que corresponde a la Sesión Ordinaria N° 560 celebrada por el Concejo con fecha 7 de Noviembre de 2007

APROBACION ACTA DE LA SESION
ORDINARIA N° 558 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON FECHA
10 DE OCTUBRE DE 2007

La señora Amunategui, se ofrece la palabra sobre el Acta.

El señor Hernández, en la página 4 dice: “.....teóricamente nos debiera falta más.....” Debe decir: “..... teóricamente no debiera faltar más.....”.

En la página 34 dice: “..... agregar la palabra que “solera”. Debe decir: “.... agregar la palabra que falta “la solera y”.

Con esas observaciones doy por aprobada el Acta.

La señora Alessandri, apruebo el Acta.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

La señora Amunategui, apruebo.

Se da por aprobada el Acta con las indicaciones señaladas.

.-.-

APROBACION AUDIENCIA PUBLICA
CELEBRADA POR EL CONCEJO CON FECHA 10 DE OCTUBRE
DE 2007

La señora Amunategui, se ofrece la palabra.

El señor Hernández, en la página 40 dice: “..... Construir en la verdad sur.....”, debe decir: “..... construir en la vereda sur....”.

Con ese detalle doy por aprobada el Acta.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

La señora Amunategui, apruebo.

Se da por aprobada el Acta con la indicación señalada.

.-.

APROBACION ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA N° 6 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON
FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007.

La señora Amunategui, se ofrece la palabra.

El señor Hernández, apruebo sin observaciones.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

La señora Amunategui, apruebo.

Se da por aprobada el Acta sin observaciones.

-.-

APROBACION ACTA DE LA SESION
ORDINARIA N° 559 CELEBRADA POR EL CONCEJO CON FECHA
24 DE OCTUBRE DE 2007.

La señora Amunategui, se ofrece la palabra.

El señor Hernández, en la página 42 el nombre de la señora es: Carolina Von-Chrismar.

Con ese reparo doy por aprobada el Acta.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

La señora Amunategui, apruebo.

Con la observación planteada por don Sergio Hernández se da por aprobada el Acta.

.-

PROYECTO DE NUEVO REGLAMENTO DE
PRESTACIONES DE BIENESTAR.

La señora Amunategui, se ofrece la palabra.

El señor Izquierdo, tengo unos comentarios que hacer.

Están las aprobaciones, al menos, escritas de la Asociación de Funcionarios Directiva y la Asociación de Funcionarios como lo establece la Ley, entiendo que ambas Asociaciones fueron citadas a este Concejo, como igualmente lo establece la Ley, para que fueran escuchadas pero aparentemente es un tema que no tiene mayores modificaciones pero ciertamente hay algunas modificaciones en las cuales se está cambiando Asistente Social del Departamento de Bienestar por Asistente Social, se están incorporando la gente de las Unidades Municipales de Educación y Salud dentro de los beneficios, etcétera.

Tengo algunos comentarios y a ver si me pueden ayudar, probablemente debe ser por mis limitaciones, pero en verdad me enredé, porque la verdad por lo que estuve leyendo aquí pareciera ser que existe una Secretaría Ejecutiva del Comité,

una Secretaria Ejecutiva del Comité y un Secretario Ejecutivo del Comité, ¿o no?, lo que pasa es que hay tres artículos con funciones distintas y en donde se trata a la Secretaría Ejecutiva del Comité como Secretaria Ejecutiva del Comité o en su defecto como Secretario Ejecutivo del Comité, incluso es más en la modificación del artículo 8° es del encabezado donde se elimina el tinte de Secretaria. Entonces, con esas modificaciones como que se está haciendo una diferencia entre la Secretaría Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva que aparentemente son lo mismo.

La señora Velásquez, no es lo mismo.

El señor Izquierdo, cuál es la diferencia.

La señora Velásquez, lo que pasa es que originalmente el Departamento de Bienestar tiene a su cargo la Secretaría Ejecutiva del Servicio de Bienestar, la Secretaría Ejecutiva que es donde nosotros ejecutamos todos los acuerdos que emanan del Servicio de Bienestar del Comité de Bienestar que es el órgano colegiado que nos rige y a su vez en la Secretaría Ejecutiva hay un Secretario Ejecutivo del Comité de Bienestar que es quien lidera, quien toma Actas en las sesiones del Comité de Bienestar, que tiene a cargo presentar una proposición de balance a los miembros del Comité de Bienestar; entonces son tres cosas distintas, una es el Departamento como estructura municipal y ahí el Alcalde y ustedes decidieron que de radicara lo que era la Secretaría Ejecutiva de ese Comité de Bienestar, Comité de Bienestar que es el organismo colegiado que son los miembros de

las Asociaciones más los representantes del Alcalde más la Secretaria Ejecutiva del Comité forman lo que es el Servicio de Bienestar.

El señor Izquierdo, estoy de acuerdo.

El señor Agüero, sería una unidad operativa.

El señor Izquierdo, básicamente la Secretaría Ejecutiva del Comité es en definitiva la que está a cargo del Jefe del Departamento de Bienestar conforme está definido aquí.

La señora Velásquez, exacto.

El señor Izquierdo, puede ser ejercido por una Secretaría Ejecutiva o por un Secretario Ejecutivo en este caso Secretaria Ejecutiva y por lo tanto existe un solo órgano Secretarial si se quiere llamar así.

La señora Velásquez, exactamente.

El señor Izquierdo, lo que sugeriría de verdad, porque no se entiendo mucho, es que lo dejen todo en Secretaria Ejecutiva, por lo demás es más de género, porque en algún lado se habla de Secretario Ejecutivo, te vuelvo a insistir cuando se habla en el número cuatro: El Servicio de Bienestar contará con un Comité y un Secretario Ejecutivo; después, el Secretario Ejecutivo será el funcionario, lo define, etcétera. En el número siete dice las

funciones de la Secretaría Ejecutiva, con acento en la letra “i”, ojo que no es menor, y después en el número 8 dice la funcionaria de la Secretaria Ejecutiva, está bien, la funcionaria es la persona que está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, entonces hablen arriba de Secretaria Ejecutiva.

La señora Velásquez, o Secretario.

El señor Izquierdo, cuando se le mete el Secretario las cosas siempre se enredan, sobre todo si en el artículo 39.

El señor Hernández, las funciones de la Secretaría Ejecutiva, dice.

El señor Izquierdo, usted está leyendo el que se modificó y está más adelante.

Más adelante en el artículo 39 están las funciones del Secretario Ejecutivo, se puede producir una confusión. Sugiero que lo revisen, en definitiva las funciones interpretativa de esto lo tiene el Comité.

En el número 13 quiero plantearles un caso y es respecto a la solicitud de incorporación, dice: el Comité de Bienestar deberá pronunciarse en un plazo no superior a 30 días desde su recepción, en caso contrario se entenderá por aceptada la solicitud de incorporación de la persona al Comité a partir del

primer día del mes siguiente. ¿Qué sucede si yo hago la solicitud de afiliación el día 29 de un mes?, el Comité tiene 30 días, de todas maneras el mes siguiente es el día 1° y van a estar vigente los 30 días, no sé si me entiende, si por ejemplo pido una afiliación el 29 de octubre y el Comité tiene 30 días quiere decir que tiene hasta el 29 de noviembre para pronunciarse sobre la afiliación pero en el intertanto debieran aceptar la afiliación el día 1° de noviembre, porque es a contar del mes siguiente, no del subsiguiente. Hay que tener ojo con eso.

La señora Velásquez, claro.

El señor Izquierdo, ahí se puede producir un problema con las fechas, sugeriría que lo vieran, habría que poner “del mes subsiguiente”, creo que es lo más lógico porque eso le permite o le da los 30 días de plazo al Comité de Bienestar para pronunciarse.

En el número 30, ¿cuántas veces se puede reelegir el integrante del Comité de Bienestar.?

La señora Velásquez, según la Ley, los que cambian son los representantes de las Asociaciones cada dos años.

El señor Izquierdo, pero esos representantes de la Asociación cada dos años pueden ser reelegidos.

La señora Velásquez, pueden ser los mismos.

El señor Izquierdo, ¿cuántas veces?

La señora Velásquez, no tiene límite.

El señor Izquierdo, entonces aquí hay un “un” que está sobrando, a mi juicio, dice: los integrantes del Comité de Bienestar los representantes durarán en su cargo dos años pudiendo ser reelegidos para un nuevo período.

La señora Velásquez, ya.

El señor Izquierdo, sugiero que se ponga: pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pero eliminar “un nuevo período” porque limita la reelección.

Para entender bien, hasta la página 19 estamos hablando de las ayudas por ejemplo de fallecimiento, escolaridad, etcétera, se ponía marcado más negro, o sea en el fondo se ponía el artículo tal cual iba a quedar y se ponía en negrita la modificación. Para tenerlo claro por ejemplo en el premio a la excelencia académica se dice que se elimina y que sigue estudiando durante el año en que se otorga el beneficio, pero no está eliminado en el artículo. Lo mismo pasa en la página 21, letra g), donde dice se reemplaza Departamento de Bienestar por Asistente Social, pero en el artículo sigue Departamento de Bienestar. Eso pasa varias veces, sería bueno que lo vean.

El señor Hernández, un alcance con respecto a la duración de los miembros del Comité, estaba viendo la Ley y la Ley no establece que se pueda reelegir, la Ley establece que los miembros del Comité durarán dos años en sus cargos, en ninguna parte dice que pueden ser reelegidos, ahí la Dirección Jurídica debería analizar.

El señor Ibarra, quisiera hacer una moción. Preferiría retirar este punto de la Tabla para que sea revisado por la Dirección Jurídica, porque la verdad como Director Jurídico no lo he visto, entonces preferiría que lo retiraran, revisarlo y traer nuevamente a Concejo.

La señora Alessandri, de acuerdo.

El señor Hernández, el artículo 10 de la Ley en el párrafo 4° o 5° dice: los integrantes del Comité durarán dos años en el cargo, no obstante podrán ser removidos etc., pero no dice que pueden ser reelegidos.

El señor Ibarra, por eso es la sugerencia de retirar el tema de la Tabla.

El señor Izquierdo, agradecería a Jeannette si me lo pudieran mandar por correo electrónico y así lo puedo ver antes y se los mando de vuelta.

Lo último que quería decir es sobre el préstamos de auxilio que está en la página 22, en el primer párrafo dice que se pueden hacer préstamos anuales al afiliado por necesidades urgentes el cual será descontado de la remuneración del afiliado al mes siguiente de acuerdo con el número de cuotas; ¿es en cuotas o se le descuenta al mes siguiente?. Que lo vean.

La señora Amunategui, se acepta la moción del señor Director Jurídico en el sentido de retirar el tema para su revisión.

.-

SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOL PARA EMPRESA QUE SE INDICA PARA LOCAL UBICADO EN AVDA. LAS TRANQUERAS 1677.

La señora Amunategui, tiene la palabra la señora Leyla Farah.

La señora Farah, se trata de un local nuevo que está ubicado en Las Tranqueras 1677 donde antes estaba la peluquería del señor Patricio Lagunas, se pide patente de restaurante diurno-nocturno, cumple con todos los requisitos.

La señora Amunategui, se ofrece la palabra.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Hernández, apruebo.

La señora Amunategui, apruebo.

ACUERDO N° 2292

El Concejo por la unanimidad de sus miembros presentes en la sala, aprueba la patente de alcohol para el restaurante diurno-nocturno Pacino's Pizza & Pastas Ltda., ubicado en Avda. Las Tranqueras N° 1677. Todo ello en atención a los antecedentes tenidos a la vista y que forman parte de la presente Acta.

-.-

SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL PARA
EMPRESA QUE SE INDICA, LOCAL UBICADO EN AVDA.
VITACURA 9435.

La señora Amunategui, se ofrece la palabra.

El señor Ibarra, acompañé el informe de la Dirección Jurídica respecto a lo que se había pedido sobre la legalidad del pronunciamiento de la Unión Comunal, la verdad es que legalidad en el estricto rigor no hay, porque en definitiva la Junta de Vecinos es la que tiene que pronunciarse, ahora la Ley no dice qué pasa si se produce el silencio, es claro que por un hecho que no le es imputable al solicitante de una patente se obvие el otorgar la patente si cumple con todos los requisitos legales. Ahora, lo que nosotros recomendamos dado que en este caso Vitacura particularmente la Unión Comunal fue creada por todas las Juntas de Vecinos que existen en la comuna aparece super prudente pedirle la opinión a la Unión Comunal donde está representada esa Junta de Vecinos, pero solo como una medida de prudencia, no legal, eso es lo que se concluye.

El señor Agüero, me parece adecuado el pronunciamiento de la Dirección Jurídica, porque sin duda es una opinión que representa a las Juntas de Vecinos como un conjunto, de manera que no tengo inconveniente que siempre lo tengamos a la vista.

La señora Amunategui, votación.

La señora Alessandri, apruebo.

El señor Agüero, apruebo.

El señor Izquierdo, apruebo.

El señor Hernández, tengo que hacer fe de lo que dice el Director Jurídico con respecto a este tema, pero estoy en desacuerdo en que la Unión Comunal de Juntas de Vecinos al pronunciarse sobre la aceptación o no, no dice ni sí ni no, en todos los informes dice, sí pero si en el futuro etc., o sea ellos se lavan las manos, no son determinantes en decir, no acepto o si acepto que es lo prudente.

El señor Agüero, pero da un indicio.

El señor Hernández, como para mi no es vinculante la decisión que se tome en este sentido la apruebo. Apruebo.

La señora Amunategui, apruebo.

ACUERDO N° 2293

El Concejo por la unanimidad de sus miembros asistentes en la sala, aprueba la patente de alcohol a la empresa Comercializadora de Bebidas y Alimentos Antigua Inversiones Ltda.. ubicada en Avda. Vitacura N° 9435. Todo ello en atención a los antecedentes tenidos a la vista y que forman parte de la presente Acta

-.-

VARIOS

La señora Amunategui, el Director de Secpla envió la información complementaria del presupuesto que se estuvo estudiando.

La señora Alessandri, en la sesión pasada se habló de la Costanera Norte y también del puente Tabancura en cuanto a la velocidad, ocurre que hoy me vine por el puente Tabancura y hacía tiempo que no pasaba, en general en la Costanera Norte cuando se va hacia La Dehesa van avisando La Dehesa Norte, La Dehesa Sur, tome la pista 500 metros; cuando está en el puente Tabancura y quiere tomar al poniente cuando uno está casi en la entrada de caer al oriente te das cuenta que estas yendo al oriente y tienes que salirte, como la gente acostumbrábamos a usar el puente antes no teníamos la posibilidad del oriente te pilla muy de sorpresa, normalmente la Costanera tiene por principio poner a 500 metros la una, a 500 metros la dos, y uno sabe en cuál de las dos salidas vas a salir, lo otro es que es de un peligro, porque uno viene saliendo más o menos a 40 kilómetros en el anillo y vienen los de La Dehesa a 140 kilómetros metiéndose al puente y el cruce es tan chico que olvídate, hoy día el de adelante casi se estrella, se nos cruzaron

tres autos. Esto ya es de estructura, es un problema que no sé cómo lo van a solucionar, no existen los metros de desaceleración.

El señor Ibarra, lo vamos hacer presente a la Costanera.

La señora Alessandri, ojala pusieran en el cruce un letrero que diga Peligro, algo en que uno se de cuenta que viene otro auto de inmediato.

El señor Izquierdo, entiendo que todos este documento que si no lo tiene se los puede hacer llegar, se trata de un dictamen de la Contraloría General de la República, dictado por Ramiro Mendoza el día 23 de octubre de 2007, en que pronuncia respecto a una solicitud de reconsideración que hizo el Alcalde De La Masa, que establece ciertos principios generales que me voy a permitir leer porque son muy importantes sobre todo para la cantidad de cosas que se han dicho en la modificación del Plano Regulador de Monseñor Escrivá de Balaguer.

Dice el señor Contralor en el caso en estudio del caso de De la Masa el criterio aplicable general es el contenido en el dictamen que menciona: “en cuanto a la participación de Alcaldes y Concejales en empresas inmobiliarias y constructoras que operarían en sus respectivas comunas no constituye en sí mismo una causal de inhabilidad para el ejercicio de sus cargos – continua el mismo Contralor- atendido ese criterio es dable afirmar que las circunstancias en que el Alcalde tenga participación en

sociedades inmobiliarias –evidentemente también se refiere a Concejales- no constituye un obstáculo al Alcalde y Concejales para participar en las votaciones sobre modificación al Plano Regulador, por cuanto ese solo hecho no es suficiente para dar por acreditada la existencia de un interés personal en dicho instrumento de planificación o la existencia de una circunstancia que le reste imparcialidad”

La verdad que después de leer este dictamen uno hecha de menos un poco más de hidalguía respecto de personas que sistemáticamente durante todo este proceso de Monseñor Escrivá de Balaguer, se permitieron dudar hasta de la honorabilidad por la existencia de intereses inmobiliarios, la verdad es que generalmente esas mismas personas son las que se basaron fuertemente y para ellos prácticamente lo que decía la Contraloría era Ley Divina. La verdad es que entiendo que ellos también tiene copia de este dictamen que se les hizo llegar, a lo menos se les hizo llegar a las Asociaciones ciudadanas Salvemos la Ciudad a la cual ellos pertenecen, pero no he escuchado ningún comentario, hubiera esperado un poco más de hidalguía, aparentemente eso en Chile no suele suceder.

Al menos queda zanjado el tema de qué sucede con el Alcalde y Concejales que por diversas razones tienen ciertos intereses en inmobiliarias que incluso ejecutan proyectos dentro de la comuna a la cual pertenece el Plano Regulador.

El señor Agüero, consulte al señor Director Jurídico si teníamos una respuesta de la Contraloría respecto del dictamen interpretativo, aclaratorio o complementario del anterior, me manifestó que no, aún si está hecha la consulta por la Municipalidad creo que sería interesante que se agregase a la tabla porque es un tema demasiado relevante para nosotros y así tener un informe Concejo a Concejo de qué está ocurriendo con ello, porque naturalmente que paralizar todo por tanto tiempo es super complicado para esta comuna, de manera que ojala tengamos pronto una respuesta y podamos avanzar en el tema.

El señor Hernández, acabamos de recibir el Plan Anual de Desarrollo de Educación Municipal corregidos de acuerdo con las observaciones que habíamos hecho en la reunión y a través de conversaciones con las personas del Departamento de Educación. Agradezco la entrega de este documento y quiero expresar lo siguiente y es algo que venía pidiendo yo particularmente desde hace varios años y que se ha concretado felizmente este año, en el P.A.D.E.M., figuran los colegios Amanda Labarca, Antártica Chilena y María Luisa Bombal, figuran en las páginas 5 y 42 todas las personas que participaron en este proceso que es lo que se venía pidiendo desde hace años, felizmente este año se hizo. Me alegro que esto se haya incorporado al texto de este documento, por qué, por la sencilla razón de que de repente vienen personas y dicen nosotros no hemos participado en el proceso pero ahora sí podemos decir con nombre y apellido quienes fueron los que participaron y que son los que forman parte de la comunidad escolar como son apoderados, alumnos,

profesores de educación media, profesores de básica, educadoras de párvulos y administrativos, éstas son las personas con nombre y apellido que figuran en la página 5 y página 42 y por eso quería darlo a conocer y que quedara constancia en Acta de mi satisfacción personal por la incorporación de esta materia.

La señora Amunategui, en este punto quería felicitar a las personas que han trabajado en la página web de la Municipalidad, creo que ha quedado fantástica, moderna, accesible, con buena información cosa que no es fácil hoy en día, así que mis felicitaciones a todos.

Se ofrece la palabra.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10.10 horas.

MARIA EUGENIA AMUNATEGUI SPACEK
PRESIDENTA DEL CONCEJO (S)

HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA

SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL